



VISTOS:

El correos institucionales de fecha 22 de enero de 2024, emitidos por el servidor Santiago Paredes Guerrero y por el Coordinador Administrativo de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas; el Memorando N° 000033-2024-SERNANP/OA-UOFRH-SGD de fecha 22 de enero de 2024 y el Informe N° 000062-2024-SERNANP/OA-UOFRH-SGD del 22 de enero de 2024, emitidos por la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe N° 000049-2024-SERNANP-OAJ de fecha 23 de enero de 2024, expedido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), conforme a lo dispuesto en el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, constituye un organismo público técnico especializado, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE);

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) es una modalidad contractual laboral de carácter privativo a cargo del Estado que se encuentra normada por el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicio y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y sus modificatorias; que permite al amparo del artículo 11 del citado reglamento que los contratados bajo este régimen pueden ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante, pudiendo ser designados temporalmente como directivos superiores o empleados de confianza, sin que ello implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato;

Que, el artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que el desempeño de los cargos de titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos. El suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, mediante correo institucional remitido por la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, se autorizó la encargatura temporal de la Jefatura de la Reserva Nacional Pampa Galeras - Barbara D'Achille a la servidora Clara Isabel Alvarado Ccanto, la cual ha sido propuesta por el señor Santiago Paredes Guerrero, debido a su solicitud de licencia por paternidad;

Que, el literal i) del artículo 31 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del SERNANP, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 204- 2023-SERNANP, señala que: *“Las licencias con goce de remuneraciones se podrán otorgar al servidor o servidora en los siguientes casos: (...) i) Por paternidad. Se otorga al servidor civil por diez (10) días calendario consecutivos, en caso de alumbramiento de su cónyuge o conviviente, conforme a lo establecido en la Ley N° 29409, y su Reglamento (...)”*;

Que, mediante el Memorando N° 000033-2024-SERNANP/OA-UOFRH-SGD del 22 de enero de 2024, el Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración comunicó al señor Santiago Paredes Guerrero, Jefe de la Reserva Nacional Pampa Galeras - Barbara D'Achille, que se ha dispuesto otorgarle nueve (09) días calendario por licencia por paternidad, que comprende los días del 22 al 30 de enero de 2024, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29409 y el literal i) del artículo 31 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del SERNANP, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 204-2023-SERNANP;

Que, a través del Informe N°000062-2024-SERNANP-OA-UOFRH de fecha 22 de enero de 2024, la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración concluye que resulta procedente la encargatura temporal de la servidora Clara Isabel Alvarado Ccanto de las funciones de la Jefatura de la Reserva Nacional Pampa Galeras - Barbara D'Achille, en adición a sus funciones como Especialista, por los días comprendidos del 22 al 30 de enero de 2024;

Que, a su vez, en el Informe N° 000049-2024-SERNANP-OAJ de fecha 23 de enero de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, en atención a la conformidad de la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas y la opinión favorable expresada por la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y, en concordancia con la normativa aplicable, resulta pertinente emitir la resolución correspondiente;

Que, asimismo, del artículo 41 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del SERNANP se desprende que el encargo de puestos y de funciones comprende la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor o servidora el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Se formaliza mediante memorándum del jefe inmediato superior. En el caso de encargo de las funciones de Gerente General, Directores, Jefes de Oficina, Jefes de ANP y Responsables de Unidades Operativas Funcionales, se expedirá resolución del Titular de la entidad; precisando el literal b) del mismo articulado que el encargo de funciones se realiza por ausencia del titular por vacaciones, permiso, licencia o comisión de servicio;

Que, de acuerdo al artículo 7 en concordancia con el artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, establece que la eficacia anticipada podrá aplicarse a los actos de administración interna como en el presente caso, siempre que no trasgredan normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, el numeral 1.6 del artículo 1 de la Resolución Presidencial N° 00003-2024-SERNANP/J-SGD publicado en el diario oficial El Peruano el 06 de enero de 2024, que establece la delegación de facultades al Gerente General, dispone en su literal a) las facultades relacionadas con el sistema de gestión de recursos humanos, siendo una de ellas la designación temporal de las funciones de los Directores, Jefes de Oficina, Jefes de las Áreas Naturales Protegidas y Responsables de las Unidades Operativas Funcionales de la Institución;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con las facultades conferidas a través del literal a) del numeral 1.6 del artículo 1 de la Resolución Presidencial N° 00003-2024-SERNANP/J-SGD;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar temporalmente, con eficacia anticipada, las funciones de la Jefatura de la Reserva Nacional Pampa Galeras Bárbara D'Achille a la servidora Clara Isabel Alvarado Ccanto, en adición a sus funciones como Especialista del Área Natural Protegida, por el periodo comprendido del 22 al 30 de enero de 2024, en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a los servidores Clara Isabel Alvarado Ccanto y Santiago Paredes Guerrero, así como, a la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y a la Oficina de Administración.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional: <https://www.gob.pe/sernanp>.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
Rossina Manche Mantero
Gerente General